



Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco

**Dip. Elsy Lydia Izquierdo Morales**

Presidenta de la Comisión Ordinaria de Fortalecimiento Municipal y Trabajo

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



Handwritten signature and date: 12/03/19, 12:03 pm

**ASUNTO:** PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, GARANTICE LAS INDEMNIZACIONES DE LOS TRABAJADORES QUE RESULTEN DESPEDIDOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

Villahermosa, Tabasco a 12 de marzo del 2019

**DIPUTADO TOMAS BRITO LARA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO  
PRESENTE:**

La suscrita Diputada **ELSY LYDIA IZQUIERDO MORALES**, en ejercicio de la facultad que me confieren los Artículos 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, me permito someter a consideración de esta Soberanía la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, GARANTICE LAS INDEMNIZACIONES DE LOS TRABAJADORES QUE RESULTEN DESPEDIDOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL**, con base en las siguientes:

**CONSIDERACIONES**





Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de Tabasco

## Dip. Elsy Lydia Izquierdo Morales

Presidenta de la Comisión Ordinaria de  
Fortalecimiento Municipal y Trabajo

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*



El Censo Nacional de Gobierno Federal 2018, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), arroja que en el país existen 1 millón 697 mil 345 personas laborando en las instituciones públicas federales, asimismo datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público hasta el cierre del primer semestre del 2018, arrojaron que habían 69,454 empleados de confianza entre medios y altos mandos. Como sabemos el Presidente Andrés Manuel López Obrador anunció a vísperas de su administración que reduciría en un 70% la plantilla laboral de los empleados de confianza del gobierno federal lo que significaría un recorte de 48,618 personas.

Dicha medida se ha estado implementando a la par con la reducción a la mitad de los sueldos y prestaciones de la administración pública federal que pretenden generar un ahorro de 132 mil millones de pesos. De acuerdo a su plan de ahorro presupuestal la medida de austeridad sólo aplicaría al Presidente y a los altos funcionarios que ganen más de un millón de pesos al año incluyendo secretarios de Estado, subsecretarios, oficiales mayores, jefes de unidad, directores generales, adjuntos, directores, subdirectores y jefes de departamento; excluyendo personal de enlace y operativo.

Durante la primera semana del mes en curso el Gobernador del Estado Adán Augusto López Hernández anuncio que conforme a su Plan de Austeridad despedirá a 1500 trabajadores al servicio del estado intentando homologar las medidas federales dejando a un lado la realidad particular de nuestra sociedad. Ya que de acuerdo con datos del INEGI en su Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo para diciembre del 2018, Tabasco se encuentra en el primer lugar nacional con una tasa de desocupación del 7.9 por ciento y un alza anual de 1.2 puntos porcentuales aunado a la reciente noticia del Consejo Coordinador Empresarial de Tabasco que declaro que es complicado





Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de Tabasco

## Dip. Elsy Lydia Izquierdo Morales

Presidenta de la Comisión Ordinaria de  
Fortalecimiento Municipal y Trabajo

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*



que la iniciativa privada contrate a las personas despedidas del gobierno del estado.

Conviene subrayar que dicha medida cae en contradicción con las declaraciones que efectuó a finales de julio del 2018 durante la visita de la titular de la Secretaría de Energía Rocío Nahle a Dos Bocas Paraíso, cuando como gobernador electo dijo que no habría despidos al asumir su cargo y que los trabajadores podían estar seguros que conservarían sus empleos ya que los recortes únicamente se aplicarían a funcionarios de alto nivel. Sin embargo el 18 de febrero el Heraldo de Tabasco publicó el caso de la Señora Rosa Córdova Ulin quien después de 24 años de prestar el servicio de mantenimiento y limpieza en el Instituto de Educación para Adultos de Tabasco (IEAT) fue despedida arbitrariamente sin reconocerle su antigüedad y dejándola sin indemnización alguna. Lo anterior por mencionar un caso de los 25 despidos injustificados que se han denunciado solo en esta institución.

Es debido señalar que los empleados de confianza al ser removidos de sus puestos, tienen derecho a una indemnización de tres meses de sueldo y 20 días de salario por cada año de servicio prestado, tal como lo establece la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN). Además, la SCJN reafirma este derecho y dice que, aunque los empleados de confianza no gocen del derecho a la estabilidad en el empleo, disfrutarán de las medidas de protección al salario y gozarán de los beneficios de la seguridad social estipuladas en el apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En relación con los preceptos mencionados la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco en su artículo 21 Bis establece que el trabajador podrá solicitar a su elección, ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, que se le reinstale en el trabajo que desempeñaba o que se le indemnice con el importe de tres meses de



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de Tabasco

## Dip. Elsy Lydia Izquierdo Morales

Presidenta de la Comisión Ordinaria de  
Fortalecimiento Municipal y Trabajo

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*



salario, a razón del que corresponda a la fecha en que se realice el pago. Si en el Juicio correspondiente, la entidad pública respectiva no comprueba la causa de la rescisión, el trabajador tendrá derecho, además, a que se le paguen los salarios vencidos computados desde la fecha del despido hasta por un periodo máximo de doce meses.

Es importante mencionar que la reducción de la plantilla laboral a nivel federal (hecho que se puede dar a nivel estatal) se ha afectado a los empleados que fueron contratados mediante el Servicio Profesional de Carrera (SPC). Mecanismo creado para garantizar que quienes ingresaran a laborar al gobierno federal tuvieran la mejor preparación, y obtuvieran y conservaran su puesto con base en sus méritos profesionales mismos que no pueden ser desvinculados de su puesto a menos que ellos renuncien de manera libre y voluntaria.

Estos recortes han alcanzado a los poderes legislativo y ejecutivo, a todas las dependencias, entidades y órganos que pertenecen a la administración pública centralizada y paraestatal. En octubre de 2018 más de 2,000 empleados del Senado de la República fueron liquidados, es decir, a 64% de la plantilla. Este año también fueron despedidos más de 3,000 empleados de la Cámara de Diputados. En enero de este 2019, el director del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Luis Antonio Ramírez, adelantó que 3,000 trabajadores serán liquidados. Y según cifras del portal internacional de empleo Manpower basadas en indicadores del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) entre diciembre y enero de este año, las bajas en el seguro social de trabajadores al servicio de la administración pública sumaron 12,397.

Es así que numerosos empleados aguardan con incertidumbre la definición de su suerte laboral. Pedirle a un trabajador que firme su separación laboral, es un acto unilateral, que ni el patrón tiene derecho a solicitarla, ni el empleado tiene obligación de pedirla. Resulta una



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de Tabasco

## Dip. Elsy Lydia Izquierdo Morales

Presidenta de la Comisión Ordinaria de  
Fortalecimiento Municipal y Trabajo

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*



estrategia agresiva para separarlos de su cargo, sin importar la preparación, trayectoria o los derechos adquiridos entendiéndose lisa y llanamente como despido injustificado. La justicia social sería verdaderamente ejecutada si se dieran menos despidos, más transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Uno de los argumentos y quizás el más usado para excusar estos despidos en la entidad es el de que los trabajadores anteriormente fueron amigos y familiares de trabajadores públicos. Resulta totalmente arbitrario que la amistad sea un referente de un despido, por otro lado en materia de vínculos familiares estamos de acuerdo que se termine con la tendencia de ejercer el poder para favorecer a familiares como por ejemplo los tan sonados casos de los municipios, y a modo de referencia tenemos el municipio de Jalapa, que cuenta con 11 familiares en la nómina del ayuntamiento, como se ha afirmado en esta tribuna con anterioridad, actos claros y contundentes de nepotismo.

Esto debe llamarnos a una reflexión, pues sin duda, existen otros tipos de estrategias con menos costos políticos y sociales como por el ejemplo ajustar el presupuesto y buscar la forma de optimizarlo mediante una ejecución escrupulosa que derive en inversión productiva. Resulta evidente que estas medidas son inviables, máxime si le sumamos los altos índices de desempleo e inseguridad actuales.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Soberanía, el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, **EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO** para que en el ejercicio de sus facultades



Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco

**Dip. Elsy Lydia Izquierdo Morales**

Presidenta de la Comisión Ordinaria de Fortalecimiento Municipal y Trabajo

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*



constitucionales y legales, realice las gestiones necesarias con el propósito de que evite los despidos injustificados en la administración pública estatal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, **EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO** para que en el ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, realice las gestiones necesarias con el propósito de que garantice las indemnizaciones de los trabajadores que resulten despedidos de la administración pública estatal, en congruencia con las disposiciones legales en materia laboral existentes al respecto, que permitan salvaguardar los derechos de los trabajadores al servicio del Estado de Tabasco.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Se instruye a la Secretaria de Asuntos Parlamentarios a que realice los trámites conducentes con la finalidad de hacer llegar a sus destinatarios el presente exhorto, para su conocimiento y cumplimiento en su caso.

**SUSCRIBE**

**"DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS"**

\_\_\_\_\_  
DIPUTADA ELSY LYDIA IZQUIERDO MORALES

VICECOORDINADORA DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL  
PRD

Salón de sesiones del H. Congreso del Estado de Tabasco, a los 12 días del mes de marzo de 2019.